



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto para el ejercicio 2023, en la modalidad de generación de créditos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 y 181 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen por escrito las alegaciones que se estimen pertinentes. Transcurrido ese plazo y en ausencia de reclamaciones quedará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santibáñez de Esgueva, a 21 de mayo de 2023.

El alcalde,
Miguel Izquierdo Izquierdo